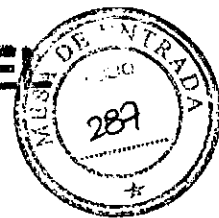
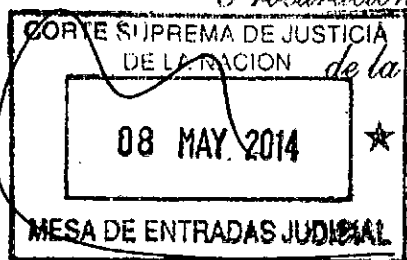


ES COPIA FIEL



Procuración Penitenciaria



Buenos Aires, - 8 MAY 2014
Nota N° 244/PPN/14
Expte. N° 2573 Anexo I | 2573

Al Sr. Presidente de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Ricardo Luis Lorenzetti

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en el marco de las atribuciones y deberes que las leyes 25.875 y 26.827 fijan a este organismo para la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con el objeto de mantener informado al tribunal de las actuaciones de esta Procuración Penitenciaria respecto de la situación del Centro de Detención Judicial, tal como viene efectuándose en el último tiempo (conforme Notas Nros. 443/PPN/12, 1086/PPN/12, 315/PPN/13, 1090/PPN/13), y expresar nuestra inquietud sobre ciertas cuestiones relevadas respecto del modo en que se practican las citaciones judiciales y las situaciones de pernocte que aún se verifican.

Como V.E. probablemente conozca, se encuentra abierta una acción de habeas corpus por la situación de la unidad 28 en el Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 8 a cargo de la Dra. Yamile Bernan (causa N° 54705/13, caratulada "Córdoba, Abel Darío s/ hábeas corpus"). En el marco de ese habeas corpus, se resolvió, entre otras cuestiones, la conformación de una mesa de trabajo en la que han participado, entre varios actores, profesionales de la Dirección de Infraestructura de la Corte, así como esta Procuración Penitenciaria. Del trabajo conjunto efectuado en esos encuentros así como de los relevamientos que en forma permanente efectúa este organismo en dicho Centro de Detención Judicial, surgen determinadas cuestiones que considero pertinente llevar a vuestro conocimiento.

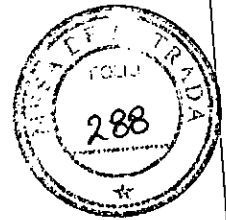
En primer lugar, corresponde señalar que desde octubre de 2013 se ha constatado una disminución en la cantidad de personas que pernoctan en la unidad. Si bien continúan registrándose casos de personas que transcurren la noche allí, la situación de esta problemática ha mejorado y no hay actualmente pernoctes dispuestos por la administración penitenciaria. Solamente los detenidos duermen allí por resoluciones judiciales que así lo disponen. En este sentido, solo puedo requerir a V.E. tenga a bien recordar la necesidad de asegurar la máxima limitación posible a este recurso, tal como la CSJN ordenó en su acordada N° 12/12.

La segunda cuestión de importancia que resulta necesario poner en conocimiento de V.E. es el exagerado tiempo de permanencia en el establecimiento de las personas detenidas que promedia las 14' horas diarias y que tal vez podría ser evitado empeñando el mínimo esfuerzo.

A estos efectos, resulta útil describir brevemente la rutina de gran parte de las personas que son trasladadas al Centro de Detención Judicial a fin de mantener audiencias con los juzgados a cargo de sus causas. Así es que, en promedio, los detenidos arriban a la unidad alrededor de las 7.45 de la mañana, cuando aproximadamente a las 12 horas se concreta la entrevista judicial que motivó el traslado. Es decir que esperan en promedio más de 4 horas desde el momento del arribo a la unidad 28 hasta ser atendidos en sede judicial. Luego de ello, permanecen cerca de diez horas hasta retornar a la unidad de procedencia. A estas casi quince horas que permanecen en promedio en la unidad, hay que añadir las horas que conlleva el viaje de ida y vuelta, que implica que egresen de su lugar de alojamiento entre las dos y las cuatro de la mañana para ser reintegrados muchas veces, luego



Procuración Penitenciaria
de la Nación



del horario de la cena.

En general, el motivo por el cual los detenidos arriban tan temprano al Centro Judicial es porque casi en forma unánime, los oficios judiciales que citan a las personas privadas de libertad lo hacen indicando que el traslado debe hacerse en el "primer camión", aludiendo así a la necesidad de que estén temprano en la unidad 28 para ser entrevistados por los órganos jurisdiccionales.

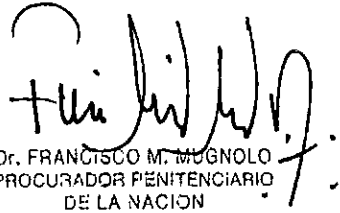
Otro aspecto relevante que surgió en esos encuentros es que, en principio, el grueso de las citaciones judiciales se produce de martes a jueves. Ello provoca un cierto desbalance en la asignación de móviles y recursos humanos del Servicio Penitenciario Federal a lo largo de cada semana. Esta situación genera picos de demanda que no llegan a ser atendidos de la mejor manera y tramos donde la capacidad penitenciaria para el traslado permanece ociosa o subutilizada.

Lo expuesto sugiere la necesidad de evaluar la implementación de medidas tendientes a reducir la cantidad de horas de permanencia de los detenidos que mantienen entrevistas en las dependencias judiciales, a fin de que la circulación se torne lo más dinámica posible. Teniendo en cuenta la información relevada, podría considerarse la posibilidad de tender a homogeneizar los criterios de citación judicial, de modo regular durante todos los días hábiles y a lo largo del horario del trabajo habitual, priorizando que las audiencias pudieran concretarse a primera hora de la mañana en función del horario de ingreso de la mayoría de las personas convocadas. Este asunto que puede parecer poco relevante, contribuiría a mejorar las condiciones actuales en las que se desarrollan estas diligencias, así como también disminuir el desgaste físico y psíquico de aquellos que son trasladados para estos fines. Permitiría, asimismo, que tanto el personal penitenciario abocado a trabajar dentro de la alcaldía como el de la división de traslados, desarrollen sus tareas de manera más ágil y efectiva.

Por lo tanto, de conformidad con los temas tratados en la mesa de trabajo y sobre todo en lo atinente a la fijación de un cupo de tránsito en la unidad 28, resultaría óptimo, a criterio del suscripto, evaluar la posibilidad de revisar estas cuestiones -por supuesto, a la luz de las necesidades de la actividad jurisdiccional- y aunar esfuerzos a los efectos de que la permanencia de los detenidos en este Centro de Detención Judicial se limite al mínimo e indispensable para concretar el trámite requerido, vistas las limitadas prestaciones y comodidades que el lugar ofrece.

Quedando a vuestra disposición para prestar colaboración en caso que lo considere pertinente, lo saludo muy atentamente.

8


Dr. FRANCISCO M. MUGNOLO
PROCURADOR PENITENCIARIO
DE LA NACION